

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS POR DIVERSAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

1. APROBACIÓN DE LAS AGENDAS DE LAS COMISIONES. El veintinueve de marzo, mediante el acuerdo IEPC-ACG-044/2018, el Consejo General aprobó las agendas de las comisiones de este Instituto.

2. ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES. El diez de octubre, mediante el acuerdo IEPC-ACG-347/2018, el Consejo General, aprobó la desintegración y extinción de diversas comisiones, así como la rotación en la presidencia de las comisiones permanentes de este organismo comicial.

Correspondientes al año dos mil diecinueve.

3. ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES. El dieciocho de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2019, aprobó la rotación en la presidencia de diversas Comisiones de este organismo Electoral.

4. PRESENTACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO. El diecisiete de diciembre, la Secretaría Técnica de Comisiones de este Instituto remitió a la Secretaría ejecutiva, las agendas de trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, así como la del Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, para la correspondiente gestión de sus asuntos; y en su oportunidad este Consejo General realice su análisis, discusión y en su caso aprobación.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las

leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar la agenda de trabajo de las diversas comisiones internas de este organismo electoral; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, numerales I y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco; así como el artículo 34, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran, entre otras, las comisiones permanentes de Quejas y Denuncias y la diversa de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al j) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DE LAS COMISIONES. Que son órganos técnicos del Instituto, que contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General; las cuales, tienen entre otras obligaciones, la de presentar ante este órgano máximo de dirección, su agenda de trabajo para la gestión de sus asuntos, de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. DE LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS. Que en virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, una vez analizado el contenido de las agendas presentadas por las comisiones permanentes de Quejas y Denuncias y la diversa de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, y toda vez que las mismas son acordes a las atribuciones previstas por el Reglamento Interior de este organismo electoral, así como también están encaminadas a cumplir con el objeto para el cual fueron creadas; se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, las agendas de trabajo presentadas por

IEPC-ACG-056/2019

las comisiones permanentes de Quejas y Denuncias y la diversa de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral de este organismo electoral, en términos de los anexos que se acompañan, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se aprueban las agendas de trabajo presentadas por las comisiones permanentes de Quejas y Denuncias y la diversa de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando V de este acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco, a 18 de diciembre 2019.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

VJUM	Sría.	TETC
VoBo	Revisó	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, por votación unánime de las y los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

Comisión de Quejas y Denuncias
Agenda de Trabajo 2019-2020

No.	Actividad	Periodo de ejecución	
		Inicio	Término
1	Proponer la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión y, presentarla al Consejo General para su aprobación.	Nov-2019	Dic-2019
2	Valorar y dictar las medidas cautelares que sean solicitadas por el o los denunciantes o propuestas por la Secretaría Ejecutiva.	Nov-2019	Sep-2020
3	Analizar y valorar los proyectos de resolución relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios, que formule la Secretaría Ejecutiva en los términos del artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco.	Nov-2019	Sep-2020
4	Llevar a cabo las audiencias que soliciten los ciudadanos y partidos políticos para atender temas relacionados a los procedimientos sancionadores.	Nov-2019	Sep-2020
5	Recibir los informes quincenales que rinda la Secretaría Ejecutiva, respecto del estado procesal que guarden los procedimientos sancionadores y jurisdiccionales.	Nov-2019	Sep-2020
6	Proponer el informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y, presentarlo al Consejo General para su aprobación.	Sep-2020	Sep-2020

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
Agenda de Trabajo 2019-2020

No.	Actividad	Periodo de ejecución	
		Inicio	Término
1	Dar seguimiento en la ocupación de plazas vacantes del servicio profesional.	Nov-2019	Sep-2020
2	Dar seguimiento a los concursos públicos del INE que correspondan a este Instituto	Nov-2019	May-2020
3	Dar seguimiento de la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Nov-2019	Sep-2020
4	Dar seguimiento de la selección, ingreso y ocupación de plazas del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Nov-2019	Sep-2020
5	Dar seguimiento del cambio de adscripción y de la rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Nov-2019	Sep-2020
6	Dar seguimiento de la profesionalización del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Nov-2019	Sep-2020
7	Dar seguimiento de la capacitación personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Nov-2019	Feb-2020
8	Dar seguimiento de las actividades externas y disponibilidad.	Mar-2020	Ago-2020
		Nov-2019	Sep-2020
9	Dar seguimiento de la evaluación del desempeño personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Feb-2020	Sep-2020
10	Dar seguimiento de la titularidad, promoción e incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Nov-2019	Sep-2020
11	Dar seguimiento al procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Nov-2019	Sep-2020
12	Dar seguimiento a las demás disposiciones, lineamientos y acuerdos relativos al servicio profesional.	Nov-2019	Sep-2020